REGLAMENTO (CE) Nº 2031/95 DE LA COMISIÓN

de 22 de agosto de 1995

sobre el suministro gratuito de trigo blando de intervención a Georgia, Armenia, Azerbaiyán y Tayikistán

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1975/95 del Consejo, de 4 de agosto de 1995, relativo a acciones de suministro gratuito de productos agrícolas destinados a las poblaciones de Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguizistán y Tayikistán [1] y, en particular, su artículo 4,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2009/95 de la Comisión [2] establece las disposiciones aplicables al suministro gratuito de productos agrícolas procedentes de las existencias de intervención destinados a Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguizistán y Tayikistán previsto en el Reglamento (CE) nº 1975/95; que, habida cuenta de los medios presupuestarios, por una parte y, por otra, con vistas a una gestión correcta de las existencias de intervención, procede organizar una licitación para el suministro a Georgia, Armenia, Azerbaiyán y Tayikistán de 125 000 toneladas de trigo blando que se encuentran en poder del organismo de intervención danés;

Considerando que, dadas las dificultades actuales de estas repúblicas así como los problemas específicos de envío de la mercancía hacia estas regiones, es conveniente organizar el suministro de los productos arriba citados en tres lotes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. De acuerdo con las modalidades previstas por el Reglamento (CE) nº 2009/95 y, en particular, por el apartado 1 de la letra a) de su artículo 2, se procederá a una licitación para los gastos de suministro de 125 000 toneladas netas de trigo blando, tal y como se indica en el Anexo I.

La licitación comprende tres lotes.

2. Los gastos corresponderán a la retirada de los almacenes indicados en el Anexo II y al transporte, en medios adecuados, hasta los lugares de destino en las fechas previstas en el Anexo I (un barco por fecha de entrega).

Artículo 2

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2009/95, las ofertas se presentarán en la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
FEOGA-Garantía
División VI/G.2
Despacho 10/05 o 10/08
Rue de la Loi/Wetstraat, 130
B-1049 Bruxelles/Brussel

El plazo de presentación de ofertas expirará el 4 de septiembre de 1995 a las 17 horas (hora de Bruselas).

En el caso de no aceptar ninguna oferta el 4 de septiembre, un segundo plazo para la presentación de ofertas expirará el 14 de septiembre de 1995 a las 12 horas (hora de Bruselas).

En ese caso todas las fechas del Anexo I serán reportadas de diez días.

2. La oferta se hará por la totalidad de las cantidades de un lote señaladas en el Anexo I.

Los licitadores, cuando sea necesario, tomarán en consideración los precios de tránsito y de descarga recogidos en el Anexo VI. Si en el momento de realizar el memorándum, los precios sufren alguna modificación la diferencia se repercutirá sobre los precios de la oferta.

3. La garantía de licitación indicada en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2009/95 será de 25 ecus/tonelada.

4. La garantía a que se refiere el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 2009/95 queda fijada en 200 ecus por tonelada.

Artículo 3

El certificado de recepción a que se refiere el segundo guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 2009/95 será expedido, tomando como modelo del Anexo V, si llega el caso del Anexo V *bis*, en los lugares que se señalan en el Anexo III por las autoridades que en ese mismo Anexo se indican.

Artículo 4

Con vistas a la realización del pago contemplado en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 2009/95, el organismo de intervención expedirá un certificado que corrobore la retirada total de las cantidades para cada destino, desde el momento en el que la operación sea completada tomando como modelo el del Anexo IV.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

[1] DO nº L 191 de 12. 8. 1995, p. 2.
[2] DO nº L 196 de 19. 8. 1995, p. 4.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de agosto de 1995.

Por la Comisión

Karel VAN MIERT

Miembro de la Comisión

ANEXO I

Lote nº 1 :

— 5 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Tayikistán.

Fase de entrega :

Mercancía sin descargar en los puntos de frontera.

Fecha límite de entrega en los puntos de frontera :

Sari-Assia : el 8 de noviembre de 1995.

Lote nº 2 :

— 20 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Azerbaiyán.

Fase de entrega :

Beiuk-Kesik vía los puertos de Poti o Batumi (mercancía sin descargar).

Fecha límite de entrega en puerto :

15 de octubre de 1995.

— 20 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Armenia.

Fase de entrega :

Airum, vía los puertos de Poti o Batumi (mercancía sin descargar).

Fecha límite de entrega en puerto :

22 de octubre de 1995.

— 20 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Georgia.

Fase de entrega :

Poti o Batumi (mercancía descargada).

Fecha límite de entrega en puerto :

15 de octubre de 1995.

Lote nº 3

— 20 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino Azerbaiyán.

Fecha de entrega :

Beiuk-Kesik vía los puertos de Poti o Batumi (mercancía sin descargar).

Fecha límite de entrega en puerto :

29 de octubre de 1995.

— 20 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino Armenia.

Fase de entrega :

Airum vía los puertos de Poti o Batumi (mercancía sin descargar).

Fecha límite de entrega en puerto :

5 de noviembre de 1995.

— 20 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Georgia.

Fecha de entrega :

Poti o Batumi (mercancía descargada).

Fecha límite de entrega en puerto :

29 de octubre de 1995.

Ninguna cantidad podrá ser almacenada en los puertos de Poti o Batumi ; deberá ser inmediatamente descargada sobre los medios de transporte.

ANEXO II

(en toneladas)

Lugares de almacenamiento	Cantidad
Lote nº 1	
DLG Kornlager Forum Forum Kirkevej DK-6715 Esbjerg N	5 000,000
Lote nº 2	
Harlevgård, Lager 3 Lyngevej 16 DK-3400 Hillerød	5 485,940
Sandby Teglværk Sandbyvej 25 DK-4171 Glumsø	4 175,820
Tolstrupgård Slimmingevej 2 DK-4682 Tureby	5 025,550
DLG, JØLA Vestre Kaj DK-4700 Næstved	8 026,320
DLG Øverup Erhvervsområde 24 DK-4700 Næstved	3 660,880
H.H. Emborg, Bygning A Vigvej 78 DK-4840 Nr. Alslev	5 261,980
Holgershåb Nr. Vedbyvej 12 DK-4840 Nr. Alslev	2 630,010
Liselund Liselundvej 5 DK-4850 Stubbekøbing	3 523,040
Lollands Korn, Lager 3 Strandpromenaden DK-4900 Nakskov	8 058,760
Siloanlægget Lindkøbingvej 9 DK-4900 Nakskov	1 496,000
DLG/Qvade Rukanvej 14A DK-4900 Nakskov	3 152,940
Ny Siloanlæg Bandholm havn DK-4930 Maribo	3 002,760
A. Nielsen, Lager 1984 Fuglegårdsvej 8 DK-4892 Keltinge	6 500,000

(en toneladas)

Lugares de almacenamiento	Cantidad
Lote nº 3	
DLG Kornlager Forum Forum Kirkevej DK-6715 Esbjerg N	6 184,040
Overgård Gods, Hus nr. 1 Overgårdsvej 28 DK-8970 Havndal	4 555,920
Overgård Gods, Birthe 11 Overgårdsvej 28 DK-8970 Havndal	8 916,320
Ålborg Kornterminal Landdybet 9 DK-9220 Ålborg Ø	15 649,700
DLG Industrivej 10 DK-9310 Vodskov	10 471,780
Lars Andersen Industrivej 10, Lagerhal 2 DK-9310 Vodskov	10 532,420
Klarupgård Egensevej 155 DK-9270 Klarup	3 689,820

Las características de los lotes serán comunicadas al adjudicatario por el organismo de intervención.

Dirección del organismo de intervención :

DINAMARCA

Landbrugs- og Fiskeriministeriet
EU-Direktoratet
Nyropsgade 26
DK-1780 København V
Tel. : (45) 33 92 70 00 ; fax : (45) 33 92 69 48.

ANEXO III

a) Lugar de recepción en Tayikistán :

1. Puntos de frontera de Sari-Assia. Mercancía sin descargar.

   Sin embargo, para los vagones en los cuales los sellos puestos por la Comisión no llegasen intactos a los puntos de frontera, el certificado de recepción se emitirá una vez descargados y efectuado el control cuantitativo y cualitativo en la primera estación del interior del país en la que sea posible efectuar esta operación.

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

   Ministry of Trade and Material Resources of the Republic of Tadjikistan
   Dushanbe
   Ul. Bochtar nº 37.

b) Lugar de recepción en Azerbaiyán :

1. Beiuk-Kesik. Mercancía sin descargar.

   El control cualitativo y cuantitativo se efectuará en el momento de precintar los vagones en Poti o Batumi. El certificado de recepción se expedirá a la llegada a la estación arriba mencionada, una vez se hayan comprobado la integridad de los precintos y el número de vagones.

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

   Gossudarstvenaya Companija Chleboproductov
   370033 Baku
   Ul. Usif Zaade nº 13
   Mr. F.R. Mustafaev, President
   Tel. : (7-8922) 66 74 51/66 38 20.

c) Lugar de recepción en Armenia :

1. Airum. Mercancía sin descargar.

   El control cualitativo y cuantitativo se efectuará en el momento de precintar los vagones en Poti o Batumi. El certificado de recepción se expedirá a la llegada a la estación arriba mencionada, una vez se hayan comprobado la integridad de los precintos y el número de vagones.

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

   Ministry of Agriculture and Food
   375010 Yerevan
   Dom Pravitelstva
   Ploschad Respubliki, 1.

d) Lugar de recepción en Georgia :

1. Puerto de Poti o Batumi. Mercancía descargada.

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

   Gossudarstvenaya Corporatziya Chleboproductov
   Ul. Didi Cheivani nº 6
   Tibilisi
   Mr. Anzar Burdjanadze
   Tel. : (788 32) 99 86 98 ; fax : (788 32) 99 67 40.

ANEXO IV

Certificado de retirada de productos almacenados en intervención

Organismo de intervención : .....

Reglamento de licitación : (CE) nº .....

Licitación : .....

Producto : .....

Lote nº : .....

Número de identificación	Nombre del almacén	Cantidades recogidas	Fecha efectiva de la última recogida física

Fecha, sello y firma del organismo de intervención

.....

ANEXO V

Reglamento (CE) nº 2031/95

Certificado de recepción

El abajo firmante .....
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de .....

certifica que se han recibido las mercancías que se indican a continuación :

Producto :		
Envasado :		
Cantidad total en toneladas (neto) : (bruto) :		
Número	de sacos (harina) :	nada
	cajas de cartón (mantequilla/carne de vacuno) (1) :	
Lugar y fecha de recepción :		
Número de los vagones / nombre del barco / número de matrícula de los camiones (1) :		
Números de los precintos a la llegada :		
Nombre y domicilio de la empresa encargada del transporte :		

Nombre y domicilio de la empresa encargada de la vigilancia :

.....

.....

Nombre y firma de su representante local :

.....

.....

Observaciones o reservas :

.....

.....

.....

.....

Firma y sello
del beneficiario

.....

(1) Táchese lo que no proceda.

ANEXO V (bis)

Reglamento (CE) nº 2031/95

Tren nº .....

Certificado de recepción a la llegada de los vagones de los países destinados

El abajo firmante .....
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de .....

certifica que se ha hecho cargo de las mercancías que se indican a continuación:

Tipo de producto: .....

Lugar y fecha de recepción: .....

Número de los vagones	Número de los precintos	Cantidades (peso neto)	Número de los paquetes	Fecha de paso por frontera	Cantidades (1) firma y observaciones
1.	.....	.....	.....	.....	.....
2.	.....	.....	.....	.....	.....
3.	.....	.....	.....	.....	.....
4.	.....	.....	.....	.....	.....
5.	.....	.....	.....	.....	.....
6.	.....	.....	.....	.....	.....
7.	.....	.....	.....	.....	.....
8.	.....	.....	.....	.....	.....
9.	.....	.....	.....	.....	.....
10.	.....	.....	.....	.....	.....

(1) A rellenar por los vagones que han sido controlados e indicar el peso constatado.

Nombre y dirección de la empresa de transporte: .....

Nombre y dirección de la empresa de vigilancia: .....

Observaciones y reservas:

.....

El representante de la empresa de vigilancia
Nombre, firma y sello

Nombre, firma y sello del beneficiario

....

....

ANEXO VI

Precios de tránsito sobre el territorio de Georgia

ARMENIA

Productos	Gastos de descarga (por tonelada)	Gastos de transporte incluida la seguridad del cargamento (por tonelada)		Gastos administrativos (por lote)
		Poti	Batumi	
Grano		14 USD	16 USD	120 USD
— grúa	4 USD			
— aspiración	5,5 USD			
Cargamento general en vagones cubiertos	6 USD	14 USD	16 USD	120 USD
Vagones termos	6 USD	30 USD	34 USD	120 USD

AZERBAIYÁN

Productos	Gastos de descarga (por tonelada)	Gastos de transporte incluida la seguridad del cargamento (por tonelada)		Gastos administrativos (por lote)
		Poti	Batumi	
Grano		14,1 USD	15,5 USD	120 USD
— grúa	4 USD			
— aspiración	5,5 USD			
Cargamento general en vagones cubiertos	6 USD	14,1 USD	15,5 USD	120 USD
Vagones termos	6 USD	29,8 USD	32,8 USD	120 USD

GEORGIA

Productos	Grano-grúa	Grano-aspiración	Carga general en vagones cubiertos
Gastos de descarga (por tonelada)	3 USD	3,5 USD	5 USD